

EDICTO DE ALCALDÍA DE EXPOSICIÓN Y CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL AVANCE Y PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MORALEDA DE ZAFAYONA

La normativa urbanística del municipio de Moraleda de Zafayona se compone actualmente de las Normas Subsidiarias de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Si bien este Ayuntamiento comenzó la tramitación de un nuevo plan general de ordenación urbana (PGOU) en el año 2006, finalmente su tramitación administrativa quedó paralizada, de modo que 15 años después, resulta necesario dotar al municipio de un nuevo instrumento de ordenación urbanística a la vista de las circunstancias del mismo, con un término municipal en el que conviven circunstancias y usos del suelo muy diversos, como varios núcleos de población en suelo urbano, extensas zonas de suelo no urbanizable que cuentan con un volumen considerable de edificación y consolidación, y también suelo no urbanizable de especial de protección con destino a usos agrícolas y ganaderos.

Por todo ello, la voluntad de este equipo de gobierno es poner en marcha el proceso de elaboración y aprobación de un nuevo PGOU ajustado a la realidad actual y previsible desarrollo futuro de Moraleda de Zafayona, que permita la mejor gestión racional del territorio, el aprovechamiento sostenible de los recursos del término municipal, así como un ejercicio armónico de las potestades de disciplina urbanística atribuidas a los municipios por la normativa sectorial.

A efectos de garantizar la participación ciudadana así como la transparencia del proceso, y evaluar del mejor modo posible los criterios, objetivos, alternativas y propuestas que sirvan de orientación para la redacción del avance y PGOU, con fundamento en el artículo 133 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de consulta pública de 2 meses, al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones y entidades del municipio, en relación a los problemas que se deben solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del nuevo planeamiento general y emisión de sugerencias sobre posibles soluciones.

El plazo de consulta pública será de 2 meses, a contar desde la publicación del presente Decreto en la sede electrónica municipal. Los escritos se ajustarán al modelo que se adjunta, y podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30 horas, si bien se recomienda su presentación a través de la sede electrónica municipal, a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

moraledazafayona.sedelectronica.es

Por todo lo expuesto, se invita a todos los vecinos e interesados a participar en esta consulta pública para enriquecer las criterios, objetivos y alternativas a los que debe responder el nuevo plan general de ordenación urbana del municipio.

En Moraleda de Zafayona, a 25 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA
María del Carmen Cantero González



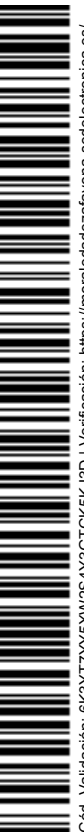


AYUNTAMIENTO
DE
MORALEDA DE ZAFAYONA
C.I.F.:P1814000D

ANEXO MODELO DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS
ELABORACIÓN DE AVANCE Y PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA
AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA

1. PROBLEMAS QUE SE DEBEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.



3. OBJETIVOS DEL NUEVO PLANTEAMIENTO GENERAL.

4. SUGERENCIAS SOBRE POSIBLES SOLUCIONES.

En Moraleda de Zafayona, a ____ de _____ de 2021.

Fdo. _____

